PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PASCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

Ruc/código : 20529172550 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00

MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

C. SOLICITA ACREDIDAR COPIA DE CERTIFICACION LA CUAL ESTE FACTOR DE METODOLOGIA ESTA ASIGNADA PARA UN PUNTAJE DE EVALUACION POR PARTE DEL POSTOR SOLCITO RECONSIDERAR YA QUE ESTE FACTOR NO CORRESPONDE PARA ESTE SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: FACTORES Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTANDAR ESTABLECIDAS MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 5-2025-EF/54.01, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 15-2025-EF/54.01, SEÑALAN EN SU CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION QUE; EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LA EVALUACION DE LA OFERTA CONSISTE EN i) EVALUACION TECNICA Y ii) EVALUACION ECONOMICA. LA EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA ES POSTERIOR A LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO. EL PUNTAJE MAXIMO DE CADA UNA DE ESTAS EVALUACIONES ES EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EVALUACION TECNICA SE REALIZA COBRE CIEN PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE SETENTA PUNTOS, POR LO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE CONSIGNAR LOS FACTORES DE EVALUACION QUE FIGURAN EN LAS BASES ESTANDAR, LAS CUALES DEBEN SUMAR 100 PUNTOS. POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES SON NECESARIOS PARA QUE LOS POTENCIALES POSTORES ALCANCEN EL PUNTAJE MINIMODE SETENTA PUNTOS Y PASAR A LA EVALUACION ECONOMICA DE LO CONTRATIO SERIAN DESCALIFICADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE

LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

Ruc/código : 20529172550 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00

MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

D. SOLICITO A LA ENTIDAD SUPRIMIR DE LAS BASESE EL SIGUIENTE PARRAFO DE LA SOSTENIBILIDAD

AMBIENTA PORQUE TRASGUEDE POR EL SERVICIO QUE ESTA SOLICITANDO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: FACTORES Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTANDAR ESTABLECIDAS MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 5-2025-EF/54.01, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 15-2025-EF/54.01, SEÑALAN EN SU CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION QUE; EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LA EVALUACION DE LA OFERTA CONSISTE EN i) EVALUACION TECNICA Y ii) EVALUACION ECONOMICA. LA EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA ES POSTERIOR A LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO. EL PUNTAJE MAXIMO DE CADA UNA DE ESTAS EVALUACIONES ES EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EVALUACION TECNICA SE REALIZA COBRE CIEN PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE SETENTA PUNTOS, POR LO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE CONSIGNAR LOS FACTORES DE EVALUACION QUE FIGURAN EN LAS BASES ESTANDAR, LAS CUALES DEBEN SUMAR 100 PUNTOS. POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES SON NECESARIOS PARA QUE LOS POTENCIALES POSTORES ALCANCEN EL PUNTAJE MINIMODE SETENTA PUNTOS Y PASAR A LA EVALUACION ECONOMICA DE LO CONTRATIO SERIAN DESCALIFICADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE

LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

Ruc/código : 20529172550 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00

MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

E. SOLICITO A LA ENTIDAD SUPRIMIR DE LAS BASESE EL SIGUIENTE PARRAFO INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA PORQUE NO CORRESPONDE PARA EL SERVICIO QUE ESTA SOLICITANDO YA QUE LA SOLICITUD DE LA ISO NO TE GARANTIZA PARA EL SERVICIO QUE SE ESTA REALIZANDO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: FACTORES Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTANDAR ESTABLECIDAS MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 5-2025-EF/54.01, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 15-2025-EF/54.01, SEÑALAN EN SU CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION QUE; EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LA EVALUACION DE LA OFERTA CONSISTE EN i) EVALUACION TECNICA Y ii) EVALUACION ECONOMICA. LA EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA ES POSTERIOR A LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO. EL PUNTAJE MAXIMO DE CADA UNA DE ESTAS EVALUACIONES ES EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EVALUACION TECNICA SE REALIZA COBRE CIEN PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE SETENTA PUNTOS, POR LO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE CONSIGNAR LOS FACTORES DE EVALUACION QUE FIGURAN EN LAS BASES ESTANDAR, LAS CUALES DEBEN SUMAR 100 PUNTOS. POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES SON NECESARIOS PARA QUE LOS POTENCIALES POSTORES ALCANCEN EL PUNTAJE MINIMODE SETENTA PUNTOS Y PASAR A LA EVALUACION ECONOMICA DE LO CONTRATIO SERIAN DESCALIFICADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

Ruc/código : 20529172550 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00

MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

F. SOLICITO A LA ENTIDAD SUPRIMIR DE LAS BASESE EL SIGUIENTE FACTOR GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR SE DA CUANDO ES UN BIEN O UNA OBRA LA CUAL EN EL MEDIANTE PROCESO NO CORRESPONDE PORQUE ES UN SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: FACTORES Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTANDAR ESTABLECIDAS MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 5-2025-EF/54.01, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 15-2025-EF/54.01, SEÑALAN EN SU CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION QUE; EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LA EVALUACION DE LA OFERTA CONSISTE EN i) EVALUACION TECNICA Y ii) EVALUACION ECONOMICA. LA EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA ES POSTERIOR A LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO. EL PUNTAJE MAXIMO DE CADA UNA DE ESTAS EVALUACIONES ES EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EVALUACION TECNICA SE REALIZA COBRE CIEN PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE SETENTA PUNTOS, POR LO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE CONSIGNAR LOS FACTORES DE EVALUACION QUE FIGURAN EN LAS BASES ESTANDAR, LAS CUALES DEBEN SUMAR 100 PUNTOS. POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES SON NECESARIOS PARA QUE LOS POTENCIALES POSTORES ALCANCEN EL PUNTAJE MINIMODE SETENTA PUNTOS Y PASAR A LA EVALUACION ECONOMICA DE LO CONTRATIO SERIAN DESCALIFICADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE

LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

Ruc/código : 20529172550 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00 MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

G. SOLICITO A LA ENTIDAD SUPRIMIR DE LAS BASES EN EL SIGUIENTE PARRAFO SOLICITAN UNA OFERTA DE CAPACITACION A LOS REPRESENTANTES DE LOS CENTROS POBLADOS EN LA FORMA OBLIGATORIA ENTREGAR CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DICHO FACTOR ASIGNADO NO CORRESPONDE YA QUE DICHO SERVICIO GENRARIA OTRO PROFESIONAL Y LAS LOCALIDADES ASIGNADAS NO SON CONCENTRAS SON DISPERSAS Y GENERARIAS GASTOS EXTRAS EL SERVICIO YA SERIA FORTALEZIMIENTOS DE CAPACIDADES EN EL TDR SOLO MENSIONA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CARCTERIZACION DE AGUA MAS NO PARA OTRO PROFESIONAL COMO HACE MENCION EN ESTE FACTOR QUE SOLICITA UN PROFESIONAL ESPECIFICO

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: FACTORES Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTANDAR ESTABLECIDAS MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 5-2025-EF/54.01, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 15-2025-EF/54.01, SEÑALAN EN SU CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION QUE; EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LA EVALUACION DE LA OFERTA CONSISTE EN i) EVALUACION TECNICA Y ii) EVALUACION ECONOMICA. LA EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA ES POSTERIOR A LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO. EL PUNTAJE MAXIMO DE CADA UNA DE ESTAS EVALUACIONES ES EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EVALUACION TECNICA SE REALIZA COBRE CIEN PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE SETENTA PUNTOS, POR LO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE CONSIGNAR LOS FACTORES DE EVALUACION QUE FIGURAN EN LAS BASES ESTANDAR, LAS CUALES DEBEN SUMAR 100 PUNTOS. POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES SON NECESARIOS PARA QUE LOS POTENCIALES POSTORES ALCANCEN EL PUNTAJE MINIMODE SETENTA PUNTOS Y PASAR A LA EVALUACION ECONOMICA DE LO CONTRATIO SERIAN DESCALIFICADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE

LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

Ruc/código : 20529172550 Fecha de envío : 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00 MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

H. SOLICITO A LA ENTIDAD SUPRIMIR DE LAS BASESE EL SIGUIENTE PARRAFO MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERNCIA PORQUE DICHA METODOLOGIA NO CORRESPONDE A UNA MEJORA AL SERVICIO QUE SE VA REALIZAR YA QUE SOLICITAN CONTAR CON UNA CAMIONETA PICK-UP-4X4 YA QUE A TODO ELLO AGREGA UN VALOR ADICIONAL PARA EL SERVICIO QUE CORRESPONDE A LA EMPRESA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 4.1 Literal: FACTORES Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

LAS BASES ESTANDAR ESTABLECIDAS MEDIANTE LA DIRECTIVA Nº 5-2025-EF/54.01, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL Nº 15-2025-EF/54.01, SEÑALAN EN SU CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION QUE; EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS, LA EVALUACION DE LA OFERTA CONSISTE EN i) EVALUACION TECNICA Y ii) EVALUACION ECONOMICA. LA EVALUACION ECONOMICA DE LA OFERTA ES POSTERIOR A LA EVALUACION TECNICA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 94 DEL REGLAMENTO. EL PUNTAJE MAXIMO DE CADA UNA DE ESTAS EVALUACIONES ES EQUIVALENTE A CIEN PUNTOS. ES PRECISO MENCIONAR QUE LA EVALUACION TECNICA SE REALIZA COBRE CIEN PUNTOS. PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA, EL POSTOR DEBE OBTENER UN PUNTAJE TECNICO MINIMO DE SETENTA PUNTOS, POR LO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE CONSIGNAR LOS FACTORES DE EVALUACION QUE FIGURAN EN LAS BASES ESTANDAR, LAS CUALES DEBEN SUMAR 100 PUNTOS. POR TAL MOTIVO NO SE ACOGE LA OBSERVACION DEBIDO A QUE LOS FACTORES DE EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES SON NECESARIOS PARA QUE LOS POTENCIALES POSTORES ALCANCEN EL PUNTAJE MINIMODE SETENTA PUNTOS Y PASAR A LA EVALUACION ECONOMICA DE LO CONTRATIO SERIAN DESCALIFICADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-ABR-5-2025-CS-GRP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

(CARACTERIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO) EN LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE

LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE OXAPAMPA, PALCAZU, VILLA RICA,

CONSTITUCIÓN, SAN FRANCISCO DE ASI

MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Ruc/código: 20529172550 Fecha de envío: 02/06/2025

Nombre o Razón social : G & A TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION Y Hora de envío : 19:50:00

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ACLACAR SI PARA EL PRESENTE PROCESO SERA NECESARI AGREDITAR MEDIANTE PROMESA DE CONSORCIO EL RESPALDO DE UN LABORATORIO AGREDITADO POR INACAL YA QUE DICHO CONCUSO PUBLICO MAS SE REFIERE PARA CONTRATACION DE LABORATORIOS

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: PROVEDOR Página: 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara al participante que la participacion en consorcio es de la siguiente manera:

c.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) consorciados

c.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%

c.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

La cual sera acreditada mediante la promesa de consorcio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: